



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Cuatro (04) de octubre de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informándole que el mismo proviene del Juzgado Once Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., quien lo remitió por falta de jurisdicción a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá. Que el mismo correspondió a este Despacho por reparto y se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 459 00			
DEMANDANTE	Yady Octavia Toloza Galindo.	DOC. IDENT.	C.C. 23.603.543 de Garagoa – Boyacá.
DEMANDADOS	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.		
ASUNTO	Reconocimiento y pago de la mesada 14.		

Dada la naturaleza del asunto que se controvierte, acorde con lo normado en el artículo 2º y artículo 8º de la Ley 712 de 2001 que modificó los artículos 2º y 11º del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, respectivamente, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

Visto el informe secretarial que antecede, a efectos de surtir el trámite de las presentes diligencias, se **REQUIERE** que la parte actora **ADECÚE** tanto el poder como la demanda acorde con lo dispuesto en el artículo 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y los preceptos de la Ley 2213 de 2022 con el fin de que se presenten conforme a lo establecido por el legislador, toda vez que la demanda fue instaurada como medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, acorde a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Para que se dé cumplimiento a lo anterior, se le concede a la activa el término de DIEZ (10) DÍAS hábiles, so pena de ordenar el **RECHAZO** de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 176 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRIGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ddfde00017f06981055b60ed410b166486922e97a6efc9593ecb1bc0104c3b9**

Documento generado en 18/11/2022 09:14:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>